



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO
INTERNO Y AL TEXTO TIPO DE CONTRATO DE
SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE "FONDO DE INVERSION
RENTAS INMOBILIARIAS", ADMINISTRADO POR
INDEPENDENCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS
DE INVERSION.

SANTIAGO, 31 JUL 2008

RESOLUCION EXENTA N° 4 8 8

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **INDEPENDENCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION**, y los acuerdos adoptados en Asamblea Extraordinaria de Aportantes de FONDO DE INVERSION RENTAS INMOBILIARIAS, celebrada ante don Diego Munita Luco, suplente del Titular de la 8° Notaría de Santiago, con fecha 15 de abril de 2008.

2. Lo dispuesto en los artículos 1° y 4° de la Ley N° 18.815, y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 864 de 1989.

RESUELVO:

1.- Apruébanse las modificaciones introducidas al reglamento interno de **FONDO DE INVERSION RENTAS INMOBILIARIAS** administrado por **INDEPENDENCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION**, relacionadas con los capítulos referentes a las inversiones del fondo, los conflictos de interés, la política de inversión de los recursos, la política de endeudamiento, la política de liquidez, valor y patrimonio del fondo, la comisión de administración, el comité de vigilancia y el derecho a retiro de los aportantes. Las reformas mencionadas afectan a los artículos 9°, 9°bis, 10°, 11°bis, 12°, 13°, 15°, 16°, 33°, 36°, 36°bis, 37°, e incorporan los nuevos artículos 33°bis y 38°, modificando desde el articulado 39° en adelante la numeración de los artículos.

Para efectos de lo dispuesto en el N° 1 del Título IV de la Resolución Conjunta N° 405, de 30 de junio de 2008, la comisión de administración variable contenida en el Reglamento Interno, no debe ser considerada para efectos de la determinación de la Tasa de Gastos de Comisiones (TGC), definida en la Resolución Conjunta antes mencionada.

2.- Apruébanse las modificaciones introducidas a la cláusula séptima del texto tipo del contrato de suscripción de cuotas aplicable a **FONDO DE INVERSION RENTAS INMOBILIARIAS**, y que recoge las modificaciones al reglamento interno aprobadas en el numeral anterior de la presente Resolución.

3.- Dése cumplimiento a lo dispuesto en el cuarto y quinto párrafos del Oficio Circular N° 19, de 19 de febrero de 2001.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Un ejemplar del texto ingresado se archivará conjuntamente con esta resolución, y se entenderá formar parte integrante de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese.



GUILLERMO LARRAÍN RÍOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl